3776

3506

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PAINE, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 04383 25.JUN.09

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 19 de Junio de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Paine, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18 Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.
b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón.
c) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 19 de Junio de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **DIEGO VERGARA RODRIGUEZ,** chileno, casado, ingeniero en acuicultura, cédula nacional de identidad Nº 14.451.179-0 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PAINE,** ambas domiciliadas en General Baquedano N° 490 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **DIEGO VERGARA RODRIGUEZ,** en representación de la Municipalidad de Paine, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

1.- Calle Los Naranjos tramo Avenida Las Camelias y continuación Los Naranjos, con una superficie de 1.284 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 39.166.392.- que se financiará con un aporte de los vecinos por $1.566.656.- con un aporte de la municipalidad de Paine por $ 3.524.974.- y con un aporte del sector vivienda por $34.074.762.- No se consideran aportes por concepto de proyectos

007996

2.- Serrano y San Martín tramo Gilda Díaz y fondo de calle con una superficie de 2.123 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 68.763.206.- que se financiará con un aporte de la municipalidad de Paine de $ 4.973.804.- y un aporte del sector vivienda por $ 63.789.402.- No se consideran aportes por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$107.929.598.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:
a) Con un aporte sectorial ascendente a $ 97.864.164.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0
b) Con un aporte de la Municipalidad de Paine ascendente a $ 8.498.778.- gasto que será cargado al ítem 215-33-03-001 del presupuesto municipal del "Programa Pavimentos Participativos".
c) Con un aporte de los vecinos ascendentes a $ 1.566.656.-
d) No se considera aporte por proyecto de ingeniería.

TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal y de los vecinos, ascendente en total a la suma de $ 10.065.434.- será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, de la siguiente manera:
1° cuota de $ 2.013.086.- el día 15 de Agosto del año 2009
2° cuota de $ 2.013.086.- el día 15 de Septiembre del año 2009
3° cuota de $ 2.013.086.- el día 15 de Octubre del año 2009
4° cuota de $ 2.013.086.- el día 15 de Noviembre del año 2009
5° cuota de $ 2.013.090.- el día 5 de Diciembre del año 2009

Conjuntamente con la firma del presente Convenio, el Municipio deberá acompañar copia del Acta de la Sesión del Concejo Municipal donde se apruebe la modalidad de pago del aporte.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PAINE, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SALVADA xps.-
19.06.2009
DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE PAINE
GENERAL BAQUEDANO N° 490
PAINE.-

NO AFECTA PRESUPUESTO

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

CONVENIO MANDATO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2009

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE PAINE

1 9 JUN 2009

En Santiago, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **DIEGO VERGARA RODRIGUEZ,** chileno, casado, ingeniero en acuicultura, cédula nacional de identidad Nº 14.451.179-0 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PAINE,** ambas domiciliadas en General Baquedano N° 490 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **DIEGO VERGARA RODRIGUEZ,** en representación de la Municipalidad de Paine, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

1.- Calle Los Naranjos tramo Avenida Las Camelias y continuación Los Naranjos, con una superficie de 1.284 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 39.166.392.- que se financiará con un aporte de los vecinos por $1.566.656.- con un aporte de la municipalidad de Paine por $ 3.524.974.- y con un aporte del sector vivienda por $ 34.074.762.- No se consideran aportes por concepto de proyectos

2.- Serrano y San Martín tramo Gilda Díaz y fondo de calle con una superficie de 2.123 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 68.763.206.- que se financiará con un aporte de la municipalidad de Paine de $ 4.973.804.- y un aporte del sector vivienda por $ 63.789.402.- No se consideran aportes por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$107.929.598.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:
a) Con un aporte sectorial ascendente a $ 97.864.164.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0
b) Con un aporte de la Municipalidad de Paine ascendente a $ 8.498.778.- gasto que será cargado al ítem 215-33-03-001 del presupuesto municipal del "Programa Pavimentos Participativos".
c) Con un aporte de los vecinos ascendentes a $ 1.566.656.-
d) No se considera aporte por proyecto de ingeniería.

I. MUNICIPALIDAD DE PAINE
ASESOR JURIDICO

TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal y de los vecinos, ascendente en total a la suma de $ 10.065.434.- será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, de la siguiente manera:
1° cuota de $ 2.013.086.- el día 15 de Agosto del año 2009
2° cuota de $ 2.013.086.- el día 15 de Septiembre del año 2009
3° cuota de $ 2.013.086.- el día 15 de Octubre del año 2009
4° cuota de $ 2.013.086.- el día 15 de Noviembre del año 2009
5° cuota de $ 2.013.090.- el día 5 de Diciembre del año 2009

Conjuntamente con la firma del presente Convenio, el Municipio deberá acompañar copia del Acta de la Sesión del Concejo Municipal donde se apruebe la modalidad de pago del aporte.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU METROPOLITANO ★ SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y OBRAS

SERVIU METROPOLITANO

MUNICIPALIDAD DE PAINE

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTORA JURIDICA

SAMAGA ADA.xps.
8.05.2009

MUNICIPALIDAD DE PAINE ASESOR JURIDICO